

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
13 al 16	VII JORNADAS DE LA CABRA MURCIANA GRANADINA Y DE LA OVEJA SEGUREÑA	Veléz Rubio (Almería)
12 al 16	EQUISUR '93 (Salón del Caballo, Equipos y Complementos)	Jerez Fra. (Cádiz)
13 al 16	IV FERIA EXPOSICION DE ARTESANIA - VELEZ AGROALIMENTARIA '93	Veléz Rubio (Almería)
20 al 22	ELECTRIC (Feria de Componentes y Montajes Eléctricos)	Granada
22 al 25	MEDAL (Salón Internacional de la Alimentación Mediterránea)	Sevilla
JUNIO		
2 al 6	HOSTELSUR '93 (Feria de Equipamientos y Servicios de Hostelería)	Jerez Fra. (Cádiz)
10 al 13	FEVEGA '93 (V Feria de Muestras Agrarias "Vega del Guadalquivir")	Palma del Río (Córdoba)
24 al 27	DIDACTICA '93 (Salón Nacional del Material Didáctico)	Sevilla
JULIO		
14 al 18	NAUTICOSTA '93	Lepe (Huelva)
22 al 25	X FERIA REGIONAL DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y EL DISEÑO	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
23 al 27	CERTAMEN DE CERAMICA EN TRIANA	Sevilla
AGOSTO		
7 al 15	EXPOSICION DE ALFARERIA Y CERAMICA DE LA RAMBLA	La Rambla (Córdoba)
21 al 27	EXPO-HUELMA '93	Huelva (Jaén)
26 al 29	CERTAMEN EXPONARTIA '93	Marchena (Sevilla)
27 al 29	FECO VI (Feria de la Confección - 6ª Edic.)	Priego de Córdoba (Córdoba)
SEPTIEMBRE		
1 al 4	AGROPRIEGO '93 (XIII Edición de la Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes y Fitosanitarios)	Priego de Córdoba (Córdoba)
15 al 19	FERIA DE MUESTRAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (Feria de Muestras General)	Gibraltar (Cádiz)
17 al 19	BELMODA-OTOÑO (Feria de la Moda de Andalucía)	Granada
23 al 26	EXPO-SIERRA	Jerez Fra. (Cádiz)
23 al 27	JOYACOR '93 (X Salón Monográfico de la Joyería Cordobesa - 2ª Edición)	Córdoba

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
24 al 26	TECNIMOVIL '93 (Salón del Automóvil, Recambios, Equipamiento y Accesorios)	Sevilla
24 al 26	TECNIFERRO '93 (Salón Técnico de la Ferrería)	Sevilla

28 al 4 de Octubre	VII CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	Ubeda (Jaén)
29 al 3 de Octubre	XXX EDICION FERIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	Cartaya (Huelva)
29 al 4 de Octubre	XII EXPOSICION DE MAQUINARIA AGRICOLA	Ubeda (Jaén)
OCTUBRE		
12 al 17	SICAB '93 (Salón del Caballo)	Sevilla
13 al 17	CONSTRUSUR '93 (Feria de la Construcción, Diseño e Interiorismo)	Jerez Fra. (Cádiz)
14 al 18	ALIMENTARIA '93 (IV Feria de la Alimentación Cordobesa)	Córdoba
15 al 24	FERIA GENERAL DE MUESTRAS	Granada
27 al 31	CERAMICA '93 (II Feria de la Cerámica Andaluza)	Córdoba
	PASARELA (V Edición Certamen de Moda)	Jaén

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
30 al 2 de Noviembre	HOSTELEQUIP '93 (Salón Monográfico de Equipamiento y Servicios para Hostelería y Colectividades)	Sevilla
NOVIEMBRE		
11 al 14	EXPOAXAROUA '93 (IV Feria Agrícola de la Costa del Sol)	Veléz Málaga (Málaga)
17 al 19	MINAC (Salón Monográfico del Discapacitado Prevención y Accidentes, Rehabilitación y Ortopedia)	Granada
17 al 21	AGROCOSTA (Feria Comercial Agrícola)	Lepe (Huelva)
18 al 22	EXPO-MADERA '93 (VII Feria Monográfica del Mueble)	Córdoba
24 al 28	FERIAGA '93 (Feria de Agricultura)	Jerez Fra. (Cádiz)
	XI EXPO AGRO-ALMERIA (Sistemas de Cultivo Forzado)	Aguadulce (Almería)
DICIEMBRE		
4 al 8	EXPOARTE (Certamen de la Artesanía y Constumbres Populares)	Sevilla
15 al 2 de Enero de 1.994	JUVEANDALUS (Salón de la Infancia y Juventud)	Granada
21 al 30	JUVENTUD '93 (II Feria de la Juventud)	Granada

FECHA	DENOMINACION DEL CERTAMEN	LUGAR DE CELEBRACION
23 al 2 de Enero de 1.994	EXPOJUVENTUD '93 (Salón de la Infancia y la Juventud)	Sevilla
	VI EXPONIENTE (Feria General de Muestras)	Aguadulce (Almería)

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 30 de abril de 1990.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictó Sentencia con fecha 30 de abril de 1990, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 814/88, seguido a instancia de D. Antonio Galván Armenteros, recurso que fue estimado en parte y recurrido a la misma ante el Tribunal Supremo, recayó Sentencia con fecha 14 de febrero de 1992, por la cual se desestima el recurso de apelación deducido confirmando la dictada por la referida Sala siendo declarada su firmeza en derecho con fecha 16 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: 1. Se estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Encarnación Ceres Hidalgo en nombre de D. Antonio Galván Armenteros, contra la resolución de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 4 de marzo de 1988, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén de 18 de diciembre de 1987 que desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, confirmó el nombramiento de la codemandada D^a M^a del Carmen López Sota como Oficial Administrativo de dicha Corporación: y en consecuencia se anulan los actos impugnados por ser contrarios a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 3556/90, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 9 de marzo de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Valor en nombre de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones referidas en el Fundamento Primero de esta Sentencia, que confirmamos por ser conforme a derecho. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de octubre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 868/90, interpuesto por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 5 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., representada por el Procurador Don Francisco Taboada Camacho contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 20 de marzo de 1990 que, rechazando recurso de alzada promovido por Inverproyect, S.A., lo desestima, pero modifica la resolución adoptada por lo Delegación Provincial de Jaén, declarando:

Primero. Que los derechos de acometida a satisfacer por el solicitante Inverproyect, S.A. debe ser la cantidad de 1.375.250 ptas.- (incluido IVA), una vez compensado el derecho del solicitante al abono por la Compañía recurrente del local donde instalar el Centro de Transformación en su cuantía de 486.226 ptas., confirmando en tal extremo la resolución impugnada.

Segunda. Estimar el recurso en cuanto a los cálculos de la participación de solicitante y futuras usuarias en la inversión que supone el Centro de Transformación, que se declaran improcedentes, dejando asimismo sin efecto el referente al resarcimiento que debe efectuar la Compañía demandante al solicitante por razón de los futuros contratos de abonados, en razón a no ser procedente la imposición obligatoria de tal convenio por la Administración, por lo que se deja sin efecto el segundo de los pronunciamientos de la resolución recurrida.

Tercero. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, por la que se revoca el Título-Licencia a la Agencia de Viajes, Viajes Costa, S.A.

A fin de resolver sobre la retirada del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a «Viajes Costa, S.A.», se instruyó el correspondiente expediente en el que se acredita su falta de adecuación y regularización a las prescripciones exigidas en la Orden Ministerial de 14.4.88, plazo ampliado a seis meses por la Orden de 11.4.90, por cuanto no han adaptado su capital social a los términos contemplados en el art. 5 apartado a) de la misma. Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de revocación, no habiendo formulado éstos alegación alguna al respecto, no constando en la actualidad el cumplimiento de los requisitos legales aludidos en los mismos.

Tales hechos incumplen lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de la Orden Ministerial citada, la cual en su apartado 2) dispone la revocación del Título-Licencia de aquellas Agencias de Viajes que no acrediten en el plazo de dos años (prorrogados por la Orden de 11.4.90 citada) su adecuación a cuantos requisitos contiene la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3) del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Revocar el Título-Licencia de Viajes del grupo Minorista a la agencia «Viajes Costa, S.A.», con el n^o 1.872 de orden y sede